

Prado, y
L'haber
e tenian
e el Cau.
Herma.
ccado S. C.
nsequer.
el. 42. se
en la
e moti.
const.
el oficio
de
E esta
re copia
se pre.
a Ne.
Liger
en tal
er como
los que
S. M.
quero
e S. M.
efecto
a los
todo
inacion
e lo
otros
an ej.
cdo de
una
ibney



DON JOAQUIN DE MEN-

doza, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos,
Gobernadór Politico y Militar de la Plaza de
Gerona, y su Partido, y Subdelegado de Rentas
Reales, Caminos, Correos y Postas, &c.

Sin embargo de que en mi Edicto de fecha de
17 del corriente manifesté à los Moradores de
la presente Ciudad, que debian quedár preve-
nidos para la iluminacion general, adornos de
Balcones, y Ventanas, y modo como debían
concurrir à la funcion, que se tenia proyecta-
da, à ocasion del transito de SS. MM. la Reyna
Regente de Etruria, el Rey su hijo, y la Infan-
ta, hermana de este, como en caso de haber de
verificarse uno, y otro sería preciso darse otras
advertencias; Ordeno, y mando, quede por
aora suspendido el expresado Edicto, por lo que
mira à los referidos puntos, permaneciendo en
su fuerza, y vigór, por lo relativo à lo demás
concerniente à la Policia.

Gerona 19 Enero 1808.

Joaquin de Mendoza.

THE FIRST PART OF THE HISTORY OF THE
LIFE OF JOHN BUNYAN
BY JOHN BUNYAN
IN TWO VOLUMES
THE SECOND PART OF THE HISTORY OF THE
LIFE OF JOHN BUNYAN
BY JOHN BUNYAN
IN TWO VOLUMES

THE SECOND PART OF THE HISTORY OF THE
LIFE OF JOHN BUNYAN
BY JOHN BUNYAN
IN TWO VOLUMES
THE SECOND PART OF THE HISTORY OF THE
LIFE OF JOHN BUNYAN
BY JOHN BUNYAN
IN TWO VOLUMES

THE SECOND PART OF THE HISTORY OF THE
LIFE OF JOHN BUNYAN
BY JOHN BUNYAN
IN TWO VOLUMES



DON JOAQUIN DE MEN-

doza, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Gobernador Politico y Militar de la Plaza de Gerona, y su Partido, y Subdelegado de Rentas Reales, Caminos, Correos y Postas, &c.

De resultas de las recientes ordenes que se acababan de comunicar por expreso, ha sabido el pleno Ayuntamiento presidido del Caballero Gobernador, que à S. M. la Reyna Regente de Etruria se le deben tributar todos los honores correspondientes à una Infanta de España, y que gusta de diversiones: En consecuencia en virtud de lo resuelto, y acordado por el pleno Ayuntamiento: Ordeno, y mando que no obstante lo prevenido en el Edicto, que se publicó en el dia de ayer; Todos los moradores de esta Ciudad se arreglen puntualisimamente à lo que se avisó en Edicto de 17 del corriente.

Gerona 20 Enero 1808

Joaquin de Mendoza.

Enero
1808

Gerona

17 del corriente

1808

Joaquin de Mendoza

Relación de
la devoción de
señor de los
obsequios de la
Eucaristía, y de
nuestro obsequio.

Que el
carne
de los
señores
de gove

A
Det
en el
na r
la fu
el di
suel
aten
da p
da, c
inter
pres

Relación
ha de ser ro
re tenia di
obsequiar
Exturia, y
nuevo or

Que
Carn
ADM
se no
u go

Gov. Govern

Alondra
Senores de

Belar
Purgue
Quintan
Vilay
Polabert.
Senores de

Balta
Beranar
Oliva.
Taller.
de sin. P. P.

Farrigola
de sin. P. P.

Andres, y la

Estado de au
tem n. 42

Acuerdo sobre diferentes asuntos.

- G^o Gobernador.
- Mendoza
- Senores Diputados
- Belau
- Purqueo
- Quintana
- Vilay
- Polabert.
- Senores Diputados
- Castia
- Bejaran
- Olivar
- Pallor.
- Don J^o Gen^o
- Farrigolan
- Don J^o Peronero
- Andreu y Cam.
- Estado del Cauca
- Don J^o n.º 42.

En la Ciudad de Teroná a los veinte días del mes de Enero del año de mil ochocientos, y ocho. En mis D^{os} Señores notados a la margen (cuarenta y tres) convocados en la sala capitular en virtud de precepto del Cab^o Gen^o de esta Plaza de S^o J^o Baquín de Mendoza Mariscal del campo de los Andes E^o con concurrencia de ambos Indios.

Estudiando el Sr. D^o Juan Quintana Almirante de las Carnicerías preterito al mis D^o Ayuntamiento el Estado de la emana número 42. comprehensivo del ocho al catorce del corriente del qual resultan de beneficios a favor de la Administración noventa y siete horas quince cuartos, y quatro dineros. Acordaron aprobar, y aprobaron el referido Estado, y que se custodiase en el Legajo de Carnicerías de este año.

Otro si: En virtud del Oficio del Cab^o Gobernador de esta Plaza en fecha del día de hoy transcurrido otro que por escrito desde Figueras lo ha pasado el Sr. Don J^o Gen^o de la Provincia con el qual previene que al paso de la Reina de Estruria se la hagan los honores de Infanta de España, advirtiendo al mismo tiempo que S. M. queda de diversiones según es de ver de dho Oficio que dice así: Visto el Oficio del Sr. Cab^o Gen^o de la Provincia me dice desde Figueras en fecha de diez por escrito lo que sigue: Vientra que S. M. la Reina regente de Estruria no mande otra cosa, o lo no lo brevemente disponará N. S. lo conveniente a que se hacen a S. M. en el distrito de su mando todo los honores que le corresponden con arreglo a ordenancia como a Infanta de España en lo termino que mande por escrito = Advierto a N. S. tambien para su gobierno que S. M. queda de diversiones, lo que traslado literal a N. S. para su inteligencia, y gobierno, advirtiendo de su zelo, y amor por el S. S. servicio que tiene tan bien heredado, que desde luego, y aprovechando con



Quarenta matruedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

mento, se servirá acordar, y disponer las diversiones que
erime por conveniente, suvuelto que el Sr. D. Bernat pu-
tor de ellas: Dia 7.º a 12.º m.º de Agosto veinte de Enero
de mil ochocientos, y ocho: Caquiri de Merdoza: m.º y 8.º
Ayuntam.º de esta Ciudad.

Acordada que en asunto a diversiones se hicieren todas las q.
se tenian ya proyectadas, y se habian ya inviduado al
publico con edicto de 17.º el corriente (fhoes 12) que con-
sisten en tener colgadas en todos los balcones, y venta-
nas de las casas de las plazas, y calles por donde se ha-
de pasar 1.º m.º que a la entrada, y al tiempo de partir
se toquen todas las campanas a qual efecto se hace un
recurso por medio del Sindico de Embaxador al muni.º
de Vitoria para que avise a la brevedad a todas las
plazas, que por la noche del dia que pernocte aqui
1.º m.º se illumine toda la Ciudad, que se componga en
el teatro un magnifico tabellone 1.º por si la Real
gusta de asistir a la funcion, y que rebento al poco
tiempo que queda para comenzar no se rebrente oí,
y se avise por medio de Edicto como el que queda aqui
firmado, y que al propio tiempo se publique otro pa-
raquel los vecinos quedon entendido de lo que deben de
hacer en el dia que se avisará ser la llegada de su
Mag.º Coruriana, y en brevedad se exemplar que aqui se
inserta: Que manana en calidad de comisionado del
muni.º de Ayuntam.º va Juan P.º Figueras por Cab.º de 1.º

Oficio del Sr. con otro del
Sr. avisando a la Real
nada de Eruria para
de diversiones, se acordó
dando a 10 han de ha-
cer, y a 12.º de agosto
a 10.º de agosto
1.º m.º.

DO
doz
Go
Ge
Re

El E
cia a
cha
gent
trans
cons
toda
pun
actu
cion
en t
de l
nad
dur
la t
de

Don Martin de Burgues, y Don Buenaventura Quintana,
a tributar a S. M. los debidos obsequios, y hacer en homie-
nages de toda la ciudad, y recibir sus ordenes: asi lo acorda-
ron dho. y los señores en su Ayuntamiento de 10 de febr.

Ante mi
Juan Perez Clarav
Seco

Acuerdo con un Oficio del Gov. avisando
el dia cierto de la llegada de la Reina de
Estruria.

- Señores Regidores.
- Declar.
 - Vilar.
 - Solano.
-
- Señores Diputados.
- Declar.
 - Declarar.
 - Olivar.
 - Pallar.
-
- Don Jn. P. Gen.
- Garrigolar.
 - Don Jn. P. Ferronera.
-
- Andreu y Lame.

En la Ciudad de General a los veinte y un dias del mes
de Mayo del año de mil ochocientos, y ocho: con mi
y los señores notados a la margen, asienten los señores deq.
de Burgues, Quintana, y otros, convocados en la sala capitul ar
en Ayuntamiento, presidiendo del Cab. deq. Don Jn. P. de Declar
como antiquior, con concurrencia de ambos indios.
En vista del Oficio del Cab. Gov. de esta plaza, fecha el dia
de vi trasladando otro que acaba de recibir desde Figueras
del Exmo Gov. Cap. Gen. de la Provincia con el qual previene
que la Reina de Estruria, y sus d. comitiva hara tramite
por esta Ciud. mañana dia 22, y el 23 en Cal. la, y que en
quanto a los honores, y obsequios se arregle a lo prevenido
regimen de voz de dho. Oficio que a la letra dice asi: El Exmo
Gov. Cap. Gen. de la Provincia me dice en Oficio de ayer desde
Figueras lo que sigue: S. M. la Reina ha de pasar de Estruria
con sus d. familia, y comitiva, hara tramite en esta b. aia
el dia veinte, y en el otro mes, y el 23 en Cal. la. Deben tri-
butarle todo los honores, obsequios, y respeto, que con arreglo
a ordenanza, corresponden a su elevado caracter de Infanta